**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 407.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble identificado como área de cesión municipal de la manzana “R”, con una superficie total de 32,296.90 m2., ubicado en el “Fraccionamiento Industrial Pymes Torreón” de esa ciudad, con el fin de permutar por el Lote 1-3 con una superficie de 32,296.90 M2., ubicado en la primera etapa del Parque Industrial Global Park Laguna de esa ciudad, a la persona moral Global Park Laguna S.A. Promotora de Inversión de Capital Variable, con objeto de llevar a cabo el inicio de las operaciones e instalación de la empresa Techronic Industries Co. México S. de R.L. de C.V.

El primer inmueble propiedad municipal se identifica como área de cesión municipal de la manzana “R”, con una superficie total de 32,296.90 m2., ubicado en el “Fraccionamiento Industrial Pymes Torreón” de esa ciudad, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 229.01 metros y colinda con frente a la Avenida Industrial de la Transformación, que remata al Norponiente en semiretonda de acuerdo al cuadro de construcción.

Al Sur: mide 244.17 metros y colinda con propiedad particular que remata al suroriente en semiretonda de acuerdo al cuadro de construcción.

Al Oriente: mide 104.12 metros y colinda con frente a calle sin nombre.

Al Poniente: mide 114.21 metros y colinda con propiedad particular.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 245977 Libro 2460 Sección I, de fecha 22 de febrero de 2018.

Inmueble propiedad de la persona moral Global Park S.A. Promotora de Inversión de Capital Variable, identificado en el Lote 1-3 con una superficie de 32,296.90 M2., ubicado en la primera etapa del Parque Industrial Global Park Laguna de esa ciudad, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 214.19 metros y colinda con Lote 1-2 de la etapa 1.

Al Sur: mide 213.58 metros y colinda con Lote 1-4 de la etapa 1.

Al Este: mide 151.00 metros y colinda con Blvd. Carroceras.

Al Oeste: mide 151.00 metros y colinda con área de cesión municipal Lote 1.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de Global Park Laguna, S.A. Promotora de Capital Variable, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 267610, Libro 2677, Sección I, de fecha 12 de agosto de 2019, por adquisición; bajo la Partida 268965, Libro 2690, Sección I, de fecha 11 de septiembre de 2019, por adquisición y bajo la Partida 269015, Libro 2691, Sección I, de fecha 11 de septiembre de 2019, por contrato de lotificación de predios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El objeto de esta operación es única y exclusivamente llevar a cabo el inicio de las operaciones e instalación de la empresa Techronic Industries Co. México S. de R.L. de C.V. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida el contrato y se revertirá el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de indemnizar al solicitante.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 304 y 305 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerán un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

# T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JAIME BUENO ZERTUCHE**

 **DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADO SECRETARIO**

**JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**